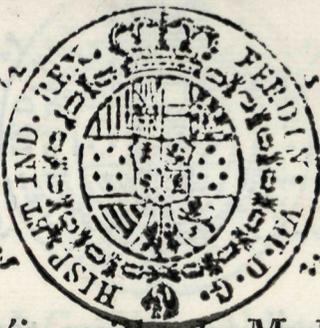


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

En la muy heróica villa de Madrid á treinta de agosto de mil ochocientos diez y nueve, el licenciado don Antonio Martel, abogado de los reales Consejos, y del ilustre Colegio de esta Corte, uno de los testigos señalados y juramentados para la justificacion que tiene solicitada el excelentísimo señor Marques de Villafranca, y le está mandada recibir por ante mí el escribano de número, comisionado para este efecto, bajo del juramento que tiene hecho, y ratificó de nuevo caso necesario, dijo: Que con motivo del frecuente trato y comunicacion que tiene hace muchos años con don Gregorio Barcones y Carrion, archivero de la casa y estados del excelentísimo señor Marques de Villafranca, y haber estado por esta causa muchas veces en el archivo de la misma, como tambien por la amistad y trato que ha tenido y tiene con los contadores de dicha casa don Francisco Taranco, difunto, y don Fermin Rodriguez, que antes fue tesorero, sabe y le consta de positivo que inmediatamente que entraron en esta capital las tropas de Napoleon bajo de su mando en diciembre de mil ochocientos ocho ocuparon y secuestraron la citada casa de dicho excelentísimo señor Marques, extrayendo de ella considerable porcion de dinero, vales reales y plata labrada, y que cerraron y sellaron el archivo, cuyas señales de los sellos aun se conservan, y ha visto el testigo: Que despues la ocupó un general frances llamado Lucot, con muger, y numerosa familia, titulándose dueño de todo, y marques de Sopetran, quienes para su recreo, y con motivo de tener la pieza del archivo comunicacion al jardin de la casa, la destinaron para pieza de almuerzo, levantando los sellos que tenia, y dándola distinta forma; y para estas operaciones quitaron la estantería, tiraron los papeles en otra

JUSTIFICACION:

Primer testigo.

El licenciado don Antonio Martel, abogado de los reales Consejos.



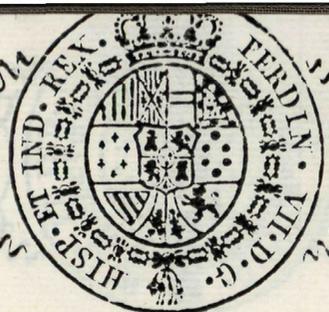
pieza, y la trastornaron en un todo: Que antes de estas ocurrencias habiendo emigrado el dicho señor Marques con su esposa é hijos, presumiendo la ocupacion que iban á hacer de la casa de su Excelencia, el archivero don Gregorio Barcones y Carrion, don Benito Ulls de Molins, don Ignacio de Zincunegui (estos dos hoy difuntos) ayudados de algunos otros dependientes trataron de ocultar en una pieza baja reservada los papeles que de pronto parecian mas interesantes, como privilegios, confirmaciones, títulos de adquisicion y propiedad, &c.; y efectivamente metieron la mayor parte de ellos, tabicándola despues; pero hubo la desgracia que dicha pieza se humedeció, y cerrada sin ventilacion alguna, se pudrieron los papeles y pergaminos en que estaban la mayor parte de los privilegios y reales cédulas, y han quedado en un estado tan deplorable que muchos de ellos casi no pueden ya leerse, otros con mucho trabajo, y otros se hacen polvo luego que se menean, como lo ha visto y palpado el testigo varias veces estando en el archivo con el don Gregorio, sin que sea posible su subsistencia, sino compulsándolos de nuevo, lo que no puede menos de ser costoso al señor Marques, pero indispensable para conservar los títulos mas principales de los derechos, regalías y rentas de su casa; siendo este acaecimiento, en concepto del testigo, uno de los mas graves males de los muchos que se originaron en aquella desgraciada época: Que todo es la verdad, público y notorio, sin cosa en contrario; y en ello se afirma, ratifica, y lo firma, de que doy fé. = Antonio Martel. = Ante mí: Claudio Sanz.

Segundo testigo.

Juan Antonio San-
ez, interventor del
édito público, edad
años.

En la dicha villa de Madrid, el mismo dia treinta de agosto, otro de los testigos señalados y juramentados para esta justificacion, don Juan Antonio San-

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

chez, interventor del Crédito público en esta provincia, ante mí el escribano de número en uso de mi comision, bajo del citado juramento que tiene prestado, y revalidó en este acto caso necesario, dixo: Que habiendo tenido siempre la mayor aficion á la diplomática, se dedicó desde muy jóven á leer toda clase de letras antiguas y á copiar privilegios rodados, y otros muchos documentos, bajo la direccion de don Gregorio Barcones y Carrion, archivero de la casa y estados del excelentísimo señor Marques de Villafranca, en cuyo archivo se hallarán las muchas copias que sacó, en el espacio de mas de cuatro años, de escrituras, ejecutorias, apeos, privilegios y otros instrumentos de los mas antiguos: Que con este motivo, y el de la frecuencia con que concurría al citado archivo, se halló en el año de mil ochocientos ocho, á tiempo que se trataba de ocultar lo mas precioso de los instrumentos que en él se conservaban, de resultas de haber emigrado el señor Marques con su señora esposa y familia, y se prestó gustoso á ayudar á hacer la separacion de los pergaminos y papeles que habian de ocultarse, y aun á colocarlos en una pieza baja de la misma casa de su Excelencia, que se destinó para este objeto, y que se tabicó despues á su presencia: Que habiendo emigrado el exponente, supo despues que volvió á Madrid en el año de mil ochocientos trece, que habiéndose abierto la pieza ó cuarto en el año de ochocientos doce se habian hallado todos los documentos, así escritos en pergamino como en papel, muy deteriorados y casi inutilizados, por haberse humedecido en aquel depósito, y vió con dolor los mas de ellos en un estado el mas deplorable; y conceptúa el testigo que algunos de ellos no han de poder subsistir mucho tiempo, por lo que es indispen-

Testigo
Manuel Segundo
del comercio
de paños, Plaza
de 50 años.

[Handwritten flourish or signature]

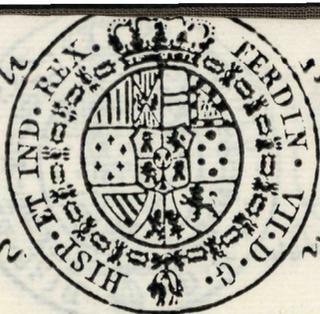
sable se compulsen, en lo que necesariamente se han de impender grandes sumas por la dificultad de la lectura y otras incomodidades que proporcionará el cuidado con que se han de manejar los documentos. Que es lo que puede declarar en el asunto, y toda la verdad, bajo el juramento prestado, en que se afirmó, ratificó y lo firmó: que es de edad de treinta y nueve años: doy fé. = Juan Antonio Sanchez. = Ante mí: Claudio Sanz.

Tercer testigo.

D. Manuel Segundo
Martinez, del comer-
cio de paños, Plaza
Mayor, de 50 años.

En Madrid á treinta y uno de dicho mes y año, continuando dicha justificacion, otro testigo don Manuel Segundo Martinez, vecino y del comercio de paños en esta corte, con su casa en los portales nuevos de la Plaza mayor, bajo del juramento que tiene hecho y ratificó de nuevo en este acto por ante mí el infraescrito escribano de número en uso de dicha mi comision, dijo: Que con motivo del mucho trato y amistad que tuvo con don Juan José Rubio, hoy difunto, tesorero que fue de la casa y estados del excelentísimo señor Marques de Villafranca, concurrió con frecuencia á ella, antes y despues de la entrada de los franceses; y por lo que vió, y le contó el mismo Rubio, sabe y le consta, que luego que entraron en esta corte las tropas de Napoleon en diciembre de mil ochocientos ocho, secuestraron la citada casa, extrayendo de ella dinero, vales reales y plata labrada: Que habiendo ocupado la casa de su Excelencia un general llamado Lucot, este se hizo dueño de toda ella, trastornando algunas piezas, entre ellas la en que se hallaba colocado el archivo, con motivo de tener comunicacion al jardin, para lo cual sacaron los papeles de los estantes donde se hallaban colocados, y mudándolos con desórden á otra: Que antes de la entrada del ejército frances en esta capital, con motivo de

Setlo 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

7

las presunciones que habia de su venida por el citado Rubio, el archivero don Gregorio Barcones y Carrion, á quien conoce, y otros dependientes, sabe el testigo que en una pieza baja de dicha casa reservaron algunos papeles de los que creyeron ser mas interesantes á su Excelencia, como son privilegios, confirmaciones, títulos de adquisicion, propiedad y otros, cuya pieza dejaron tabicada; y segun tiene entendido parece se humedeció por falta de ventilacion, y quando se abrió se hallaron los papeles y pergaminos muy deteriorados algunos, y otros inútiles, por lo que no le queda duda al testigo se seguirán á su Excelencia graves perjuicios si no se compulsan aquellos documentos de que pueda hacerse: Que es cuanto puede decir, y todo la verdad bajo su juramento fecho, en que se afirmó, ratificó y firmó, expresando ser mayor de cincuenta años: doy fé. = Manuel Segundo Martinez. = Ante mí: Claudio Sanz. —————

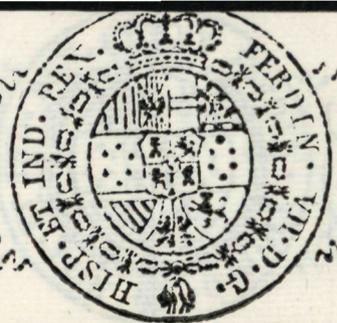
El mismo dia mes y año tambien fue examinado para la propia justificacion otro testigo, don Joaquin Manrique y Manrique, artífice platero en esta corte, con su casa tienda en la calle de Toledo esquina á la del Burro, el cual por ante mí el escribano comisionado al efecto, bajo del juramento que tiene prestado, y ratificó ahora, dijo: Que por el mucho trato y amistad que ha tenido y tiene con don Fermín Rodriguez, contador de la casa del excelentísimo señor Marques de Villafranca, y don Gregorio Barcones y Carrion, archivero de ella, ha concurrido diferentes veces á la contaduría y archivo, y con este motivo sabe y le consta, por haberlo visto, que tan luego como las tropas francesas entraron en esta capital á principios del mes de diciembre del año pasado de mil ochocientos ocho, entre las diversas casas

Cuarto testigo.

D: Joaquin Manrique y Manrique, artífice platero, mayor de 5 años.

de señores de que se apoderaron, lo fue una la del citado excelentísimo señor Marques, llevándose varias alhajas de plata, vales reales y dinero: Que en dicha casa se intrusó y estuvo viviendo en ella un general de dichas tropas nombrado Lucot, quien causó bastante destrozo en la finca, trastornando el orden de sus habitaciones, y con especialidad en la pieza que estaba destinada para archivo, pues deshizo éste, sacando cuantos papeles habia de sus respectivos estantes, y los colocó en otra pieza con el mayor desorden y poco cuidado: Que como de notorio se sabía en esta corte la venida del enemigo en la época referida, el archivero don Gregorio Barcones, en union con otros dependientes de la casa de su Excelencia, procuraron ocultar en una pieza baja de la casa aquella porcion de papeles que contemplaron ser de la mayor importancia, y efectivamente lo ejecutaron de algunos privilegios, títulos de propiedad, y otros de esta clase; lo que consta al testigo con individualidad, á causa de que libre ya esta corte de la opresion, y reintegrados los señores con sus respectivas propiedades, concurren á abrir la pieza donde quedaron custodiados dichos papeles, y se hallaron muchos de ellos inútiles, y otros casi imposible de servirse de ellos por la humedad que adquirió la pieza, por falta de ventilacion, en cuyo estado deplorable los ha visto el testigo varias veces, como tambien las señales de los sellos de lacre que pusieron los comisionados franceses á la entrada en la casa en las puertas de varias piezas del archivo y contaduría; siendo en concepto del testigo muy grande el perjuicio que ha sufrido su Excelencia con dicho trastorno: Que es cuanto puede decir en obsequio de la verdad bajo del juramento que tiene prestado, en el que se afirmó, ratificó y firmó,

Sello 4º
40 mrs.



el Año de
1820.

expresó ser mayor de cincuenta años : doy fé. = Joaquin Manrique y Manrique. = Ante mí: Claudio Sanz.

En la nominada villa de Madrid á primero de setiembre de dicho año de mil ochocientos diez y nueve, prosiguiendo esta justificacion otro de los testigos presentados, el licenciado don Fermin Rodriguez, abogado de los reales Consejos, del ilustre Colegio de esta corte, y contador actual de la casa y estados del excelentísimo señor Marques de Villafranca, parte que pide; por ante mí el escribano de número, comisionado, bajo del juramento que tiene hecho y reproduce ahora, dijo: Hace muchos años es dependiente de la casa de su Excelencia; lo era en mil ochocientos ocho, y ha continuado sin intermision (aunque no ejerció acto alguno bajo de la dominacion francesa): por esta razon vió y observó que inmediatamente que entraron en esta capital las tropas de Napoleon bajo de su mando en los primeros dias del mes de diciembre de dicho año de ochocientos ocho ocuparon y secuestraron la citada casa de su Excelencia, extrayendo, ya con ardid y ya con viva fuerza, quanto dinero pudieron, que fue en gruesa cantidad, diferentes vales reales, y diversas alhajas de plata, que ascendia á bastante su valor; que posterior á dicha entrada es bien notoria la residencia que en esta capital hicieron los generales de dichas tropas, y entre ellos lo fue el nombrado Lucot, quien con su muger y un número crecido de familia se intrusó en la casa del mencionado Excelentísimo Señor, haciéndose y titulándose dueño de quanto habia en ella, pues hasta se apropió el título de marques de Sopetran, y con el mayor desorden principió á hacer innovaciones, y una de ellas, acaso la mas dolorosa y perjudicial para su Excelencia, fue la obra que ejecutó en

Quinto testigo.
El licenciado don Fermin Rodriguez, abogado de los reales Consejos, y contador de la casa de su Excelencia

[Handwritten flourish]



la pieza que estaba destinada para archivo; pues con motivo de que ésta tenia comunicacion al jardin de la misma casa la destinaron para que le sirviesen el almuerzo; y á fin de adornarla á su antojo ordenó dicho general sacar, como en efecto sacaron diferentes personas de su servidumbre con grande desarreglo, cuantos papeles sueltos y enlegajados se hallaban en dicha pieza, llevándolos á otra y tirándolos del mejor modo que les venia á las manos, sufriendo en esto considerable detrimento, pues muchos se rompieron, y cuyos pedazos no ha sido facil hallar; otros se mancharon, y otros se desglosaron y descuadernaron de sus respectivos sitios: Que no obstante la precipitacion con que hubo necesidad de andar al tiempo de dicha entrada de las tropas francesas, por el archivero general de su Excelencia don Gregorio Barcones y Carrion, don Benito Ulls de Molins, don Ignacio de Zincunegui (estos dos hoy difuntos), el declarante y otros dependientes de la casa trataron de reservar en una pieza baja y retirada los papeles que juzgaron de pronto ser mas interesantes, como privilegios, confirmaciones, títulos de adquisicion y propiedad, &c.; y en efecto dejando en dicha pieza la mayor parte, quedó cerrada y tabicada con el disimulo posible: Que libres ya del yugo del tirano, y vueltas sus casas y posesiones como correspondia á sus legítimos dueños y leales españoles, cuidó inmediatamente el mismo archivero Barcones, el testigo y demas sugetos que sabian la custodia de dichos documentos, de acudir á la pieza citada para sacarlos de ella; y roto que fue su tabique vieron con el mayor dolor que por falta de ventilacion se habia humedecido toda, y de consiguiente la mayor parte de los papeles, muchos de ellos podridos, á causa de ser pri-